RESOLUCIÓN NÚMERO 70
DEL 29 DE ABRIL DE 2025

190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decretos 040 de 1993, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución de delegación de ordenación del gasto número 017 del 16 de enero de 2020,

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024, se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "Bogotá Camina Segura", el cual tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que este Plan se estructura en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son: (i) Bogotá avanza en seguridad; ii) Bogotá confía en su bien–estar; iii) Bogotá confía en su potencial; (iv) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional; y v) Bogotá confía en su gobierno. Igualmente, el plan establece treinta y nueve (39) programas enmarcados dentro de los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran: i) Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.; ii) Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión; iii) Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad; iv) Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro; v) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, entre otros; todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Que dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "Bogotá Camina Segura" la Subdirección Técnica Operativa consolido los proyectos de inversión: *«7992 -Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.» y «8018 - Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.».* El primero describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención,

RESOLUCIÓN NÚMERO 70
DEL 29 DE ABRIL DE 2025

190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.

mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles. Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana, también se consolida como una alternativa para la inclusión de población vulnerable y tiene un enfoque agroecológico, generando impactos positivos en la lucha contra el cambio climático y el hambre, ofreciendo una visión holística sostenible para implementar iniciativas que además de promover la seguridad y soberanía alimentaria contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

Que a su vez, la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

Que conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de la Subdirección Técnica Operativa, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados.

Que ahora bien, dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Técnica Operativa conforme con el Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001 expedido por la Junta Directiva del Jardín Botánico de Bogotá, se encuentran:
"1. Asesorar a la Dirección en la definición y establecimiento de políticas, planes y programas tendientes al desarrollo y mantenimiento de las áreas del Jardín Botánico y a la conservación y enriquecimiento de sus colecciones vivas.
2. Diseñar, conformar y mantener las áreas del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo acorde con el plan de zonificación del Jardín Botánico.
(…) 4. Dirigir y coordinar programas de sostenibilidad de recursos genéticos disponibles en las colecciones vivas en campo, para multiplicar especies vegetales de importancia.
5. Preparar material vegetal para atender las necesidades internas del Jardín Botánico.

Que igualmente, el Acuerdo 02 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Jardín Botánico de Bogotá, la Oficina de Arborización Urbana, adscrita a la Subdirección Técnica Operativa, tiene las siguientes funciones:

"1. Definir y actualizar los lineamientos de arborización urbana y jardinería.
2. Realizar todas las actividades de planeación del arbolado urbano, formular, implementar y actualizar el Plan Marco de Arborización Urbana. (…)
4. Programar, dirigir y ejecutar las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano. (…)
6. Diseñar y poner en marcha mecanismos de coordinación con las demás entidades del Distrito para la adecuada ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la arborización urbana.
7. Elaborar documentos, conceptos técnicos y demás informes relacionados con la arborización urbana y jardinería. (…)
9. Desarrollar procesos de propagación y producción de material vegetal con fines de arborización, restauración y jardinería."

Que ahora bien, en el Decreto Distrital 383 del 12 de julio de 2018 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones", en el Artículo 5 modificó el artículo 9 literal d del Decreto Distrital 531 de 2010 "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades distritales", le asigna en los numerales 4, 6, 7, 8, 13, 14, parágrafo 1, 2 y 3 del Artículo 5 al **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOT**Á, la siguiente responsabilidad relacionada con el manejo silvicultural:

RESOLUCIÓN NÚMERO 70
DEL 29 DE ABRIL DE 2025

190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.

«***Artículo 5°.*** *Modificase el artículo 9° del Decreto Distrital 531 de 2010, el cual quedará así:* ***Artículo 9°.*** *- Manejo silvicultural del arbolado urbano. - El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo con sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:*

Entre otros: ***d. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis****. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, tendrá las siguientes funciones:*

…4. Adelantar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, cuando el mismo no sea responsabilidad de otra Entidad

*…**6. Efectuar la tala del arbolado urbano, a los individuos que se encuentren en espacio público de uso público,** incluyendo las actividades de destoconado, entendiéndose por este, el retiro del sistema radicular en un volumen que garantice la reutilización del espacio para una nueva plantación.*

*7. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, **es la Entidad encargada del manejo integrado de plagas y enfermedades - MIPE del arbolado de la ciudad generado en espacio público ya sea de uso público o administrado por otras entidades**, y podrá aplicar el MIPE en árboles ubicados en áreas privadas cuando se detecte la posibilidad de propagación y contaminación masiva de una plaga o enfermedad, y en general cuando se establezca una emergencia sanitaria del arbolado. Cuando se trate de arbolado ubicado en espacio público o institucional cuya administración corresponda a otras entidades públicas estás serán responsables de los costos que genere la aplicación del MIPE.*

8. Realizar las actividades de excavación o calicatas, de acuerdo con el concepto que emita la Secretaría Distrital de Ambiente, con el objetivo de adelantar las evaluaciones silviculturales que la Autoridad Ambiental requiera…

*…13. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, **es el competente de la configuración o reconfiguración paisajística de las áreas verdes o duras arborizadas en los parques vecinales o de bolsillo definidos por el artículo 243 del Decreto 190 de 2004 (POT)**[1] o las normas que lo modifiquen, buscando generar un equilibrio verde y participativo en las localidades, así como el manejo silvicultural, siempre y cuando no se encuentre bajo administración de terceros.*

14. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, son los responsables presupuestales del manejo silvicultural de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial local de la ciudad, incluidos los andenes que integran , para lo cual , se encargarán de las actividades operativas que garanticen la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos.

Parágrafo 1°: *Conocimiento preferente del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis: Sin perjuicio de las competencias atribuidas en materia silvicultural a las entidades mencionadas en el presente decreto, **el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, de manera preferente, podrá realizar, las solicitudes sobre tratamiento y manejo silvicultural (Revegetalización, arborización, tala, poda, bloqueo, traslado, entre otras) en cualquier área del espacio público,***

[1] Derogado por el Decreto 555 de 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 70
DEL 29 DE ABRIL DE 2025

190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.

***incluido las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales, ante la Secretaría Distrital de Ambiente**, las cuales deben ir con copia a la entidad administradora del espacio público.*

Que una vez se adopte la decisión correspondiente por parte de la autoridad ambiental, ésta procederá a notificar su decisión tanto al Jardín Botánico de Bogotá como solicitante y a la entidad administradora del espacio público respecto del cual se pronunció, para efectos de su ejecución

***Parágrafo 2°:** El Jardín Botánico José Celestino Mutis, **podrá suscribir convenios interadministrativos para ejecutar el manejo silvicultural y diseño paisajístico de espacios públicos verdes o institucionales administrados por otras Entidades.** Para todos los efectos, las Entidades Públicas que actúen como administradores tienen la responsabilidad presupuestal de su financiamiento, incluido su mantenimiento.*

***Parágrafo 3°:** El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, **realizará el manejo silvicultural en los Parques Metropolitanos y Zonales, así como en los escenarios distritales**, para lo cual, podrá suscribir los convenios interadministrativos requeridos con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD…» (Subrayado fuera de texto).*

Que así mismo, en el Decreto Distrital 531 de 2.010 "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades distritales", en el Artículo 31, establece también la siguiente responsabilidad:

***«Artículo 31°. -Árboles patrimoniales y de interés público.** El Jardín Botánico José Celestino Mutis identificará los árboles patrimoniales y de interés público existentes en la ciudad y serán exaltados como tal mediante acto administrativo emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Los árboles urbanos clasificados como patrimoniales tendrán, formas de intervención especial. En cualquier caso, la única entidad autorizada para su manejo o intervención será el Jardín Botánico José Celestino Mutis.»*

Que adicional a esto, el fallo de segunda instancia de la acción de cumplimiento No 1101-33-43-060-2019- 00082-00, interpuesto en contra de la Secretaría Distrital de Ambiente en año 2019, obliga al Jardín Botánico a efectuar el manejo y tratamiento integral de 86 árboles patrimoniales y 23 árboles de interés público, los cuales fueron declarados mediante la resolución 00814 del 30 de marzo de 2020.

Que así las cosas, con la información 2024 del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU) en Bogotá existe un total de 1.451.119 distribuidos principalmente en las localidades de Suba con un 22,2% de participación, Kennedy con un 9,75% y Usaquén con un 8.97% (ver tabla 1). Esta conformación es el punto de partida para determinar las zonas con mayor incidencia de árboles que posiblemente requieren un proceso de manejo integral dependiendo las especies de mayor priorización y los diagnósticos particulares de cada individuo.

Tabla 1. Distribución del arbolado adulto en Bogotá por localidades

Cod	Localidad	Número Individuos Arbóreos	Porcentaje Número Individuos Arbóreos

RESOLUCIÓN NÚMERO 70
DEL 29 DE ABRIL DE 2025

190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.

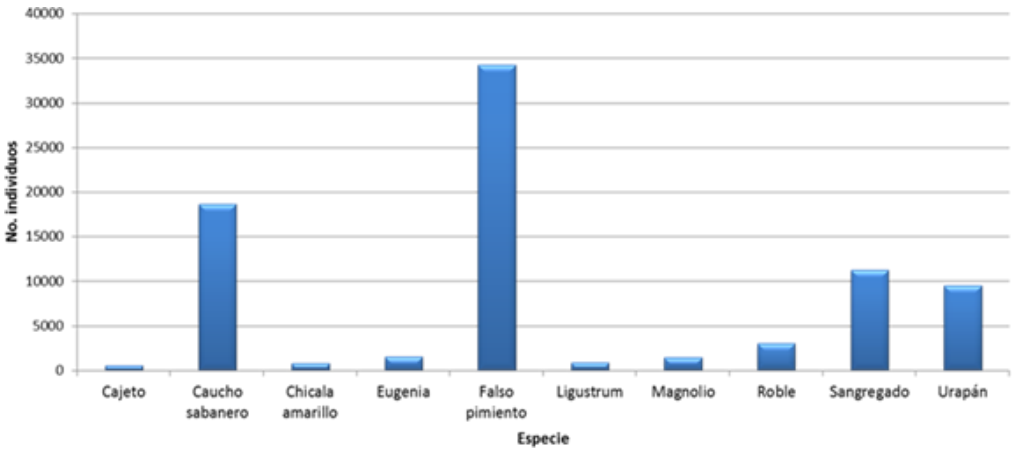
1	Usaquén	130.202	8,97%
2	Chapinero	58.689	4,04%
3	Santa fe	58.280	4,02%
4	San Cristóbal	69.237	4,77%
5	Usme	111.125	7,66%
6	Tunjuelito	37.189	2,56%
7	Bosa	46.000	3,17%
8	Kennedy	141.490	9,75%
9	Fontibón	63.473	4,37%
10	Engativá	120.743	8,32%
11	Suba	322.352	22,21%
12	Barrios Unidos	38.035	2,62%
13	Teusaquillo	62.105	4,28%
14	Mártires	7.874	0,54%
15	Antonio Nariño	11.441	0,79%
16	Puente Aranda	44.648	3,08%
17	Candelaria	8.427	0,58%
18	Rafael Uribe	59.039	4,07%
19	Ciudad Bolívar	60.770	4,19%
TOTAL		1.451.119	100%

Que es por ello que, de acuerdo con el equipo de Manejo integral de Plagas y Enfermedades MIPE (2021), dentro del desarrollo de las diferentes actividades, ha venido desarrollando un análisis de la información recopilada en campo entre los años 2012 y 2020, donde se obtuvo un listado de las especies con mayor intervención sanitaria dada su susceptibilidad al ataque de plagas y/o enfermedades

Ilustración 1. Especies con mayor requerimiento de manejo fitosanitario entre los años 2012 y 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO 70
DEL 29 DE ABRIL DE 2025

190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.

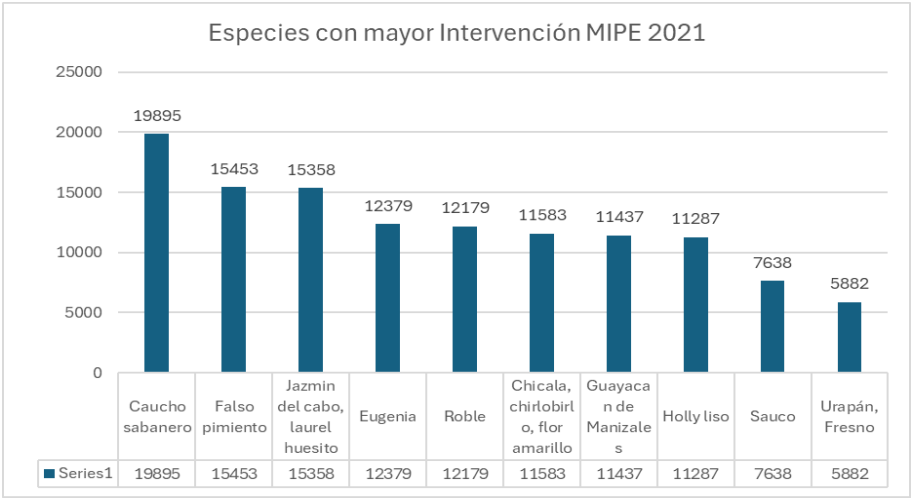


Fuente: Equipo MIPE, JBB 2021

Que en el primer lugar se encuentra el Falso pimiento, seguido por el Caucho sabanero, Sangregado, Urapán, Roble, Eugenia, Magnolio, Ligustrum, Cajeto y Chicalá amarillo, respectivamente.

Que para la información registrada durante el año 2021 al 2023, se hizo la respectiva lectura de los datos, con el objetivo de registrar los cambios suscitados por las diferentes variables ambientales y urbanísticas, donde se evidencia la permanencia y gran intervención de individuos de la especie Roble, Eugenia, Chicalá Amarillo, Falso Pimiento, Urapán y Jazmín de la china.

Ilustración 2.Especies con mayor requerimiento de manejo fitosanitario en el año 2021.

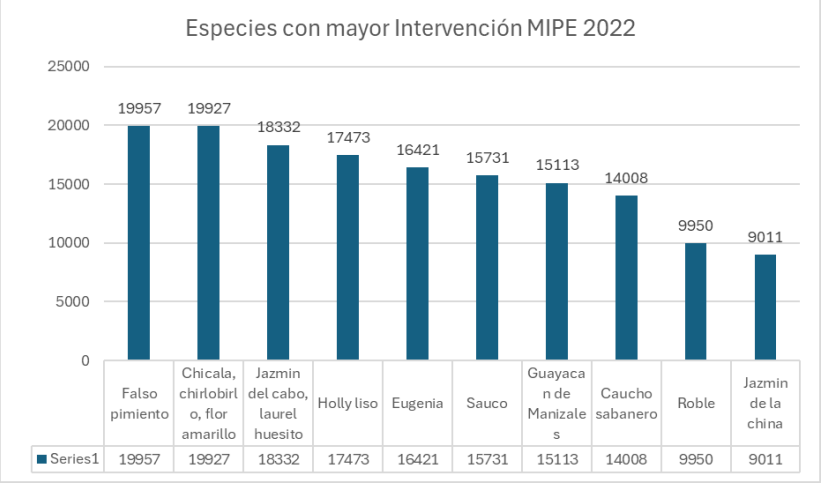


Fuente: Equipo SIGAU, JBB 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 70
DEL 29 DE ABRIL DE 2025

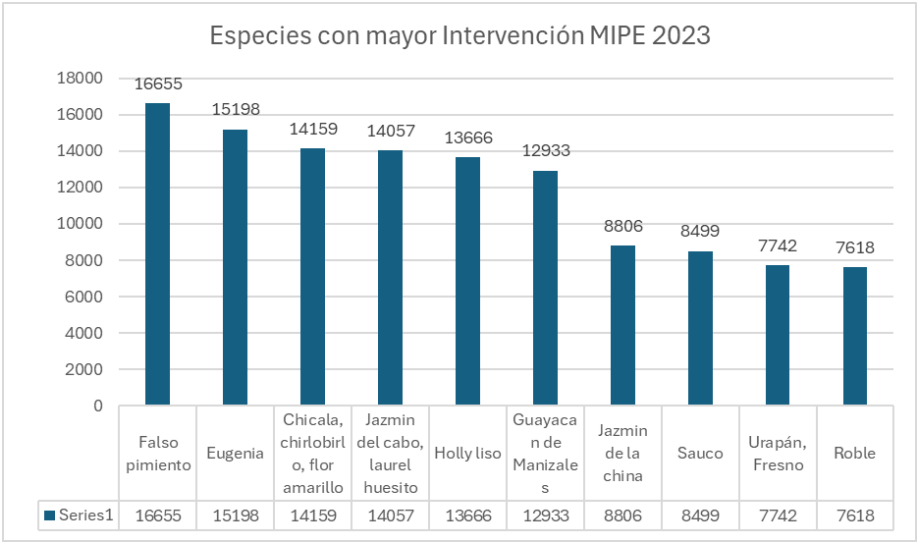
190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.

Ilustración 3.Especies con mayor requerimiento de manejo fitosanitario en el año 2022



Fuente: Equipo SIGAU, JBB 2025.

Ilustración 4. Especies con mayor requerimiento de manejo fitosanitario en el año 2023



Fuente: Equipo SIGAU, JBB 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 70
DEL 29 DE ABRIL DE 2025

190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.

Que resulta relevante que el manejo de plagas y enfermedades se ha vuelto dinámico con la afectación a nivel sanitario de nuevas especies, de acuerdo con los datos de ejecución MIPE se incluyen nuevas especies como prioritarias, como los casos del Roble, Guayacán de Manizales, Holly Liso, Caucho Sabanero. Que, durante el 2021, 2022 y 2023 aumento considerablemente las intervenciones de manejo integrado de plagas y enfermedades, lo anterior debido a la llegada y adaptación a las condiciones de la ciudad, de nuevas especies plaga. (Documento Técnico soporte de manejo silvicultural arbolado adulto, 2025).

Que con base en la información anterior, a continuación, se relacionan las especies de atención fitosanitaria prioritaria.

Tabla 2. Relación de las especies consideradas de atención prioritaria y sus principales limitantes fitosanitarias.

ESPECIE	PROBLEMÁTICAS FITOSANITARIAS				
Schinus molle (Falso pimiento)	*Monalonion velezangeli*	*Calophya schini*	*Saissetia nigra*	*Ceroplastes sp.*	*Verticillium sp.*
Tecoma stans (Chicalá amarillo)	*Pulvinaria psidii*	*Aconophora sp.*	Virosis		
Ficus soatensis (Caucho sabanero)	*Pulvinaria caballeroramosae*	*Pulvinaria psidii*	*Synoza cornutiventris*	*Pseudococcus ps*	*Verticillium sp.*
Lafoensia acuminata (Guayacán de Manizales)	*Cicadélidos*	*Aleurothrixus sp.*	*Monalonion velezangeli*		
Fraxinus chinensis (Urapán)	*Tropidosteptes chapingoensis*	*Fitoplasmas*	*Verticillium sp.*		
Quercus humboldtii (Roble)	*Zapatella petiolata*	*Aethalion sf.*	*Phytophthora sp.*	Mildeo polvoso	
Juglans neotropica (Nogal)	Psílido	*Mildeo polvoso*			
Croton spp (Sangregado)	*Drymoea veliterna*	*Ceroplastes sp.*	*Verticillium sp.*	Cicadélidos	Fitoplasmas
Retrophyllum rospigliosii (Pino Romeron)	Ácaros fitófagos	*Diaspididae*			
Magnolia grandiflora (Magnolio)	*Phyllosticta sp.*	*Phoma sp.*	Mildeo polvoso	*Verticillium sp.*	*Syncoptozus mexicanus*
Cedrela montana (Cedro)	Psillido	*Mildeo polvoso*			
Cestrum nocturnum Caballero de la noche	*Aleurodicus sp.*				
Cecropia peltata (Yarumo)	*Aleurodicus sp.*	Ácaros fitófagos	Hongo foliar		
Archontophoenix alexandrae (Palma Alejandra)	*Aleurodicus sp.*				
Eugenia myrtifolia (Eugenia)	*Pseudococcus ps*	*Saissetia coffeae*	*Saissetia nigra*		
Corymbia ficifolia (Eucalipto pomarroso)	*Glycaspis brimblecombei*	*Monalonion velezangeli*	*Puccinia sp.*	*Erwinia sp.*	
Abutilon megapotamicum (Abutilón)	*Puccinia sp.*	Ácaros fitófagos			

Fuente: Equipo MIPE, Jardín Botánico De Bogotá 2025

Que de acuerdo con el Sistema de Gestión del Arbolado Urbano SIGAU, en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, se relaciona el número de individuos de las 10 especies de manejo fitosanitario prioritario en cada una de las localidades.

RESOLUCIÓN NÚMERO 70
DEL 29 DE ABRIL DE 2025

190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.

Tabla 3.Número de individuos referenciados en SIGAU de las especies priorizadas para el manejo fitosanitario en las localidades de Bogotá.

LOCALIDAD	FICUS SOATENSIS	CEDRELA MONTANA	TECOMA STANS	SCHINUS MOLLE	LAFOENCIA ACUMINATA	MAGNOLIA GRANDIFLORA	QUERCUS HUMBOLDTII	CROTON	FRAXINUS CHINENSIS	CECROPIA PELTATA	TOTAL
01. USAQUÉN	1414	721	5911	1105	5801	660	1858	918	3313	30	21731
02. CHAPINERO	1050	137	835	505	1344	425	947	538	4595	14	10390
03. SANTA FÉ	769	140	281	288	340	110	311	259	3642	9	6149
04. SAN CRISTÓBAL	422	328	919	467	1228	25	706	222	1447	22	5786
05. USME	1097	547	1006	648	756	40	902	218	420	3	5637
06. TUNJUELITO	1328	69	877	982	539	13	233	44	1004	0	5089
07. BOSA	1646	26	2219	3089	688	62	265	250	299	3	8547
08. KENNEDY	3396	501	7356	5303	3421	165	934	579	3716	37	25408
09. FONTIBÓN	1203	290	2093	1412	1714	234	1709	603	2516	13	11787
10. ENGATIVÁ	2949	904	4341	1197	4051	291	1671	1108	1952	14	18478
11. SUBA	3559	2447	8834	1736	9869	959	3324	2499	6746	282	40255
12. BARRIOS UNIDOS	730	319	1026	472	1268	169	740	281	2913	1	7919
13. TEUSAQUILLO	1797	268	1665	1071	1785	412	2579	991	2789	123	13480
14. LOS MÁRTIRES	375	43	295	386	188	112	206	70	375	1	2051
15. ANTONIO NARIÑO	303	41	716	312	199	69	64	38	879	0	2621
16. PUENTE ARANDA	1700	587	1619	1636	1263	154	362	174	2448	0	9943
17. LA CANDELARIA	126	39	67	173	111	19	60	95	451	18	1159
18. RAFAEL URIBE URIBE	642	118	1275	850	761	29	319	154	1330	0	5478
19. CIUDAD BOLÍVAR	1780	29	3858	1915	781	6	231	72	746	8	9426
TOTAL	26286	7554	45193	23547	36107	3954	17421	9113	41581	578	211334

Fuente: SIGAU, JBB febrero de 2025

Que conforme con lo anterior, es de precisar, que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, desde el año 2014 a 2024 la Secretaría Distrital de Ambiente ha autorizado tratamientos silviculturales a 63.304 árboles, de los cuales 46.659 son para tala (73.7%), 14.648 para tratamiento integral (23.1%), para poda radicular 1.533 que representa el 2,4% y 461 bloqueos y traslados que representan el 0,7%.

Tabla 4. Número de tratamientos silviculturales autorizados por año**.**

AÑO	ARBOLES AUTORIZADOS	TALA	TRATAMIENTO INTEGRAL	TRASLADO	PODA RADICULAR
2014	7.427	3.710	3.420	3	294
2015	6.098	3.987	1.990	6	115
2016	5.749	4.414	1.234	8	93
2017	4.466	3.778	504	88	96
2018	9.009	7.462	1.171	286	90
2019	5.200	3.977	1.097	39	87
2020	5.146	3.814	1.044	19	269
2021	3.039	2.193	727	4	115
2022	6.598	5.037	1.375	4	182

RESOLUCIÓN NÚMERO 70
DEL 29 DE ABRIL DE 2025

190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.

2023	5.102	3.832	1.154	4	112
2024	5.470	4.455	932	3	80
Total	**63.304**	**46.659**	**14.648**	**464**	**1.533**

Qu es por ello que, para dar cumplimiento a la meta 11. *Del Proyecto 7992 - Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C*. se hace necesario realizar las labores de mantenimiento preventivo para conservar a los árboles con una buena salud que los ayudará a autodefenderse mejor contra plagas, enfermedades y problemas del sitio, se ha identificado la necesidad de adelantar oportunamente los respectivos procesos de manejo integral, ya que de su eficacia y eficiente aplicación se garantizará su óptimo desarrollo y se evitará la tala como resultado del mal estado del individuo arbóreo.

Que así las cosas, y teniendo en cuenta que, en la actualidad el Jardín Botánico en su estrategia de innovar y mejorar las técnicas de aplicación de sustancias con fines fitosanitarios y nutricionales, atendiendo la recomendación entregada por el equipo de manejo integral de plagas y enfermedades, la Entidad descartó la implementación de bolsas de suero e implementó los dispositivos de endoterapia que constan de la utilización de una bolsa presurizada para inyección YNJECT, los cuales han sido adquiridos mediante los contratos 1232 de 2018, 899 de 2020, 816 de 2021, 994 de 2022 ,982 de 2023 y 843 de 2024, toda vez que, en el mercado si bien existen dos (2) principales dispositivos de aplicación de endoterapia (1. Pistola de inyección Arborjet y 2. Bolsa presurizada para inyección YNJECT), los proveedores de cada uno de estos métodos son distribuidores exclusivos, condicionando la adquisición a uno de estos dos productos existentes en el mercado.

Que ahora bien, el método que se venía utilizando de la pistola de inyección Arborjet, si bien permite realizar las labores de inyección presurizada en el arbolado urbano de la ciudad, es una tecnología con mayor costo en el mercado, su estructura y accesorios brindan menor seguridad en terreno y la presión que utiliza para la administración de las sustancias es menor, razón por la cual genera rendimientos menores en campo para la implementación de los tratamientos de manejo integrado de la cobertura arbórea en el Distrito Capital.

Que es así que, de la experiencia con la implementación y uso de los dispositivos de bolsa presurizada para inyección YNJECT por parte del equipo de manejo integral del arbolado de la ciudad del JBB, permitió intervenir los individuos arbóreos de manera más eficiente, ya que son dispositivos de alta presión, que administran mezclas homogéneas de los diferentes agroinsumos directamente al sistema vascular, lo que asegura que el contenido del dispositivo es rápidamente asimilado por el árbol y puede retirarse al poco tiempo (minutos dependiendo de la especie a tratar), adicionalmente disminuyen los riesgos para el equipo operativo y evita las emisiones de agroquímicos al medio ambiente.

Que ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece en su numeral 4, literal g que la modalidad de selección de contratación directa solamente **procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado** y considerando que, los elementos relacionados anteriormente son ofrecidos exclusivamente en Colombia por la empresa **Fertinyect** identificada con C.I.F No B-14310155 y domicilio en P.I. Las Quemadas, C/ Juan Bautista Escudero Parc. 261 A, Nave 9 – 14014 – Córdoba (España), empresa que cuenta con la patente de invención PCT, tal como consta en el certificado 4770, suscrito por la Superintendencia de Industria y Comercio, con vigencia hasta el 30 de julio de 2030, y suministrados en Colombia a través de la alianza con la empresa colombiana **BOSQUE Y CIUDAD S.A.S** identificada con NIT 900.740.295-5, como consta en la certificación del 15 de abril de 2025 expedidas por la empresa **Fertinyect,** que refieren "(…)

RESOLUCIÓN NÚMERO 70
DEL 29 DE ABRIL DE 2025

190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.

desde el 1 de marzo del 2025, Bosque y Ciudad S.A.S con Nit 890.912.426-7 con domicilio en Avenida 2 #10-30 local 1, en la Calera, fue designado como representante comercial exclusivo en Colombia

Que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la presente imagen

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duracion del contrato	Modalidad de Contratación	Valor estimado	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable
42171900;24111500	190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Mayo	4 meses	Contratación Directa	$ 60.000.000,00	María Claudia García Dávila	mgarcia@jbb.gov.co

Que conforme con la Resolución de delegación del gasto, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la directora

Que por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para 190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.

Que para la suscripción del contrato en mención, fruto de la expedición del presente acto administrativo de justificación de la contratación directa, existen los recursos económicos para amparar el contrato que se suscriba según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1084	5/03/2025	O230117320220240004 Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$60.000.000
TOTAL				**$ 60.000.000**

RESOLUCIÓN NÚMERO 70
DEL 29 DE ABRIL DE 2025

190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.

Que, por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnica y jurídicamente adelantar el proceso de selección para ***190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.***

Que en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal ***"debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa***".

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4, literal g., de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y con lo expuesto en la considerativa del presente acto, con la empresa **BOSQUE Y CIUDAD S.A.S** identificada con NIT 900.740.295-5, de conformidad con la solicitud efectuada por el Subdirector Técnico Operativo, con quien se suscribirá el contrato que tiene por objeto ***190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.",*** por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, tasas, costos, impuestos y deducciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios previos y la documentación que los soporta pueden consultarse en la Oficina Asesora Jurídica del Jardín Botánico de Bogotá, ubicada en la Avenida Calle 63 No. 68 - 95, y en los portales de contratación www.secop.gov.co (SECOP II)

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2025

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra - Jefe Oficina Jurídica

Reviso- Zelenia Herrera Rodríguez - Abogado de la Oficina Jurídica

Proyectó: Karen Daniella Ceballos Rodríguez - Profesional de Apoyo Subdirección Técnica Operativa

RESOLUCIÓN NÚMERO 70
DEL 29 DE ABRIL DE 2025

190-11-7992-ADQUIRIR ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO FITOSANITARIO AL ARBOLADO DE LA CIUDAD NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ.